



OFICIO N° 062/2018

SANTIAGO, 10 de agosto de 2018

Ant.: Consulta de la Honorable Senadora señora Adriana Muñoz D., Jefa de Comité del Partido por la Democracia, de trece de julio de dos mil dieciocho.

Mat.: Solicita se reconsidere la prohibición de que una persona natural pueda ser, a su vez, contratada conjuntamente por un parlamentario y por un Comité, distinto al cual pertenece este último.

A: JEFA DE COMITÉ DEL PARTIDO POR LA DEMOCRACIA, SEÑORA ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA.

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN.

Que mediante carta fechada el día trece de julio de dos mil dieciocho, usted ha solicitado a este Consejo reconsiderar la regla, contenida en el Capítulo Séptimo, Numeral Noveno, de la Resolución N° 04, de junio de 2018, que prohíbe que “una misma persona, ya sea en su calidad de persona natural o formando parte de una sociedad, preste servicios conjuntamente a un Senador y a un Comité Parlamentario”.

Que, el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en sesión celebrada el día martes siete de agosto del presente año, luego de debatir sobre el particular, viene en precisar que dicha prohibición aplicará solo en



el caso de que se trate del Comité del que forma parte el parlamentario respectivo.
Con todo, en ningún caso dicha asesoría podrá versar sobre las mismas materias.

Lo que tengo a honra informar a U.S.

Dios guarde a U.S.




ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN
Presidente


IGNACIO CASTILLO VAL
Secretario Ejecutivo

Cc.: Secretario General del Senado;
Secretario General de la Cámara de Diputados;
Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria.